

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

##### MINISTERIO DE LA GUERRA.

###### L E Y .

###### DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º En la clasificación de los derechos á pensiones del Tesoro que mandó respetar el artículo 10 de la ley de Presupuestos de 28 de Febrero de 1873 se observarán las reglas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, y 8.ª de la Real orden de 7 de Agosto de 1875, las establecidas en la de 23 de Noviembre de 1876, y las disposiciones de la de 14 de Octubre de 1875 y 4 de Febrero de 1879, dictadas todas por el Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.º Se hace extensiva la interpretación que ha dado al art. 50 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862 el Ministerio de Hacienda en la Real orden de 4 de Junio de 1876 á las viudas y huérfanos de los Oficiales del Ejército y Armada y de los empleados jurídico y político-militares y de Sanidad militar y de la Armada que hubiesen contraído matrimonio antes de cumplir la edad de 60 años, cuando no obtenían respectivamente el empleo de Capitán ó de Teniente de navío, ó el sueldo de 2.000 pesetas, si con anterioridad á la publicación

del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868 ascendieron los primeros á dichos empleos ú otros superiores, y disfrutaron los segundos el sueldo de 2.000 pesetas ú otro mayor en plaza efectiva de Real nombramiento.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hayan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Yo el Rey.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

(Gaceta 17 Abril 1883.)

#### SECCION TERCERA.

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Vacante una plaza de mozo de laboratorio de la Botica del Hospital provincial, con la dotación diaria de dos pesetas, se anuncia por término de 15 días, dentro de los que podrá solicitarse, presentando instancia documentada en la Secretaría de la Corporación, en la que acrediten los aspirantes su buena conducta, ser menores de 40 años, y que saben leer y escribir; teniéndose como circunstancia preferente la de licenciado del Ejército sin nota desfavorable.

Zaragoza 18 de Abril de 1883.—El Presidente, Casiano Arrizabalaga.—Tomás Ximenez Embún, Diputado Secretario.—Joaquín Sigüenza, Diputado Secretario.



# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan en el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.														
	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTÓLITRO.					KILÓGRAMO.		LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Ateca.....	24'00	16'00	18'00	»	0'95	0'60	0'90	0'23	0'50	1'40	»	1'45	0'08	0'06	
Belchite.....	28'00	19'00	»	»	»	»	1'20	0'26	0'48	1'75	»	1'75	0'14	0'14	
Borja.....	23'46	15'65	»	»	1'00	0'60	0'78	0'30	0'88	1'60	»	1'75	0'04	»	
Calatayud.....	22'70	17'33	17'33	17'83	0'78	0'51	0'84	0'15	0'40	1'66	1'09	2'10	0'08	0'08	
Caspe.....	27'50	15'50	»	17'00	1'25	0'75	1'12	0'45	0'85	2'00	»	2'25	0'06	0'06	
Daroca.....	22'86	15'61	16'72	»	0'96	0'48	0'79	0'25	0'60	1'66	1'40	1'90	0'08	0'08	
Ejea.....	28'00	18'00	15'00	17'00	1'50	»	1'00	0'30	0'75	1'75	1'00	2'00	0'04	»	
La Almunia.....	24'12	16'65	17'00	20'50	1'25	0'72	0'87	0'25	0'50	1'95	1'25	1'90	0'08	0'08	
Pina.....	27'37	17'00	»	»	1'35	0'60	0'90	0'25	0'62	1'80	»	2'50	0'10	0'10	
Sos.....	26'00	18'00	15'00	15'00	1'60	0'80	1'40	0'22	0'97	1'75	»	3'00	0'09	0'11	
Tarazona.....	22'50	15'00	18'00	12'00	0'90	0'50	0'70	0'20	0'50	1'70	»	2'00	0'08	0'06	
Zaragoza.....	24'50	15'63	»	15'30	1'07	0'53	1'05	0'41	0'77	2'00	1'62	2'37	0'05	»	
TOTALES...	301'01	199'37	117'05	114'63	12'61	6'09	11'55	3'27	7'82	21'02	6'36	24'97	0'92	0'77	
Precio medio general en la provincia...	25'08	16'44	16'72	16'32	1'14	0'57	0'96	0'27	0'65	1'75	1'27	2'08	0'07	0'07	

		HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo.	28'00		Belchite y Ejea.
	Idem mínimo..	22'50		Tarazona.
CEBADA.....	Precio máximo.	19'00		Belchite.
	Idem mínimo..	15'00		Tarazona.

Zaragoza 16 de Abril de 1883.—El Jefe de la Sección, León Leal.—V.º B.º—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia las personas que por sí, ó como apoderados de los herederos, tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallen; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 8.150:

- Hilario Sanchis Lizardi.
- Francisco Brabo Oliba.
- José Barcón González.
- Manuel Berrocal Ramírez.
- Gabriel Eteo González.
- Francisco Fernández Acebes.
- Manuel Gómez Carrascal.
- José Fernández Jiménez.
- Manuel González Incógnito.
- Tomás García Gil.
- Juan García Sojo.
- Venancio Hernández Mesa.
- Antonio Hercilla Ruiz.
- Francisco Llorents Fernández.
- Julían Muñoz Fernández.
- Manuel Márquez Millán.
- Telesforo Merino Rodríguez.
- Juan Mazol Riós.
- Pascual Novales Remón.
- Manuel Oviedo Castro.
- Agustín Peña Sevilla.
- Domingo Querol Momblanch.
- Pedro Rodríguez Alvarez.
- Enrique Recuerdo Cuevas.
- Marcos Sens Furriol.
- José Serrat Hugal.
- Dionisio Sánchez Prieto.
- Francisco Villar Fernández.
- José Zarzurco Cote.
- Narciso Aguado Hercilla.
- José Castán López.
- José Antonio Carrasco García.
- Ponciano Corral Baraona.
- Pedro Clemente Mateo.
- Magdaleno Cogolludo Vázquez.
- Felipe Fontán Solar.
- Blas Cecina Chiville.
- Jaime Margales Pino.
- José Martín Ruiz.
- Antonio Moreno González.
- Felipe Ortiz Ruiz.
- José Ortiz Aguilera.
- Ambrosio Sierra Aller.
- José Diago Pérez.
- Antonio López Lerga.
- Bruno Apelláñez López.
- Rosendo Arce Prieto.
- Antonio Bermejo Grijaldo.

Madrid 9 de Abril de 1883.—El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

*Relación de los individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan pronto como se remitan á este centro los documentos que justifiquen su derecho.*

Cuerpos.	NOMBRES.
EJÉRCITO DE FILIPINAS.	
Mindanao....	Bonifacio Amo Cortés.
Artillería....	Prudencio Berruñana Martínez.
Magallanes...	Ricardo Campos Palomero.
Artillería....	Dionisio García Jiménez.
Mindanao....	Francisco Egochaga Crespo.
EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.	
Cádiz.....	Quintín Gutiérrez García.
EJÉRCITO DE FILIPINAS.	
Artillería....	Antonio González Beltrán.
Idem.....	Juan Llovera Fariás.
Guardia civil.	Fermin Maitera Pedroarena.
Artillería....	Agustín Mejía Reina.
EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.	
Madrid.....	Cándido Vera Sanz.
Guardia civil	Faustino Zarazábal Goñi.

Madrid 9 de Abril de 1883.—El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

INSPECCION PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en circular dirigida á esta Inspección, me dice lo que sigue:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—*Exposiciones.*—Invitada España por el Gobierno del Brasil á concurrir á la Exposición pedagógica que habrá de inaugurarse en Riojaneiro el 1.º de Junio próximo, y siendo de suma conveniencia para la instrucción primaria el que se responda á este llamamiento, S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha dignado resolver que se excite el celo de V. S. para que, haciendo uso de todos los medios que están al alcance de su Autoridad, facilite á los que aspiren á concurrir á dicho certamen la manera de realizar la exhibición en el mismo de planos y modelos de construcciones escolares, moviliarios de escuelas ó sus respectivos modelos, material clásico, objetos aplicables á la enseñanza en las escuelas primarias, manuales y libros para el uso de las mismas, documentos y publicaciones oficiales referentes á instrucción primaria y cuanto, en fin, con ésta se relacione ya moral, ya materialmente. Es igualmente la voluntad de S. M. que V. S. advierta al propio tiempo á los expositores que el Gobierno del Brasil se obliga á devolver los objetos que se le confien, salvo el caso de llegar

á un acuerdo para su adquisición, y que los gastos de transporte de ida y vuelta serán de cuenta del mismo.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. S. para los efectos oportunos, debiendo hacerle presente que los objetos que de esa provincia hayan de figurar en la Exposición de que se trata, han de ser remitidos á este Ministerio para su reexpedición antes de 1.º de Mayo próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1883.—Gamazo.»

Con el fin de poder secundar los deseos de S. M. el Rey (Q. D. G.) y los de su Gobierno, que son también los míos, he creído por conveniente que tengan conocimiento de la anterior circular todos los señores Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia, y con el de advertirles al propio tiempo que si quisieren tomar parte en el certamen, deberán remitir á la M. I. Junta provincial de Instrucción pública de esta capital hasta el día 28 del mes actual, los objetos de enseñanza de que sean autores, la misma que se encargará de recibirlos, de dar el correspondiente resguardo á los expositores, y remesarlos á su destino.

Zaragoza 16 de Abril de 1883.—El Inspector, José García Aguado.

## SECCION SEXTA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y contribuyentes, representadas todas las clases contributorias, se ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de esta villa, con sus recargos, para el año 1883-84, cuya subasta tendrá lugar el día 28 del actual, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales; y se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Alfajarín 17 de Abril de 1883.—El Alcalde, Mariano Doz.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto, bajo el tipo en alza de 5.851 pesetas 39 céntimos, y con entera sujeción al pliego de condiciones, se anuncia la subasta para el día 28 del actual, á las ocho de su mañana, en la Sala Consistorial, advirtiendo que de no presentarse postor en la primera subasta no se celebrará la segunda.

San Mateo 17 de Abril de 1883.—El Alcalde, Gregorio Villagrasa.

Nombrada la Comisión de la Junta municipal á que se refiere el párrafo 2.º del art. 161 de la ley municipal, para el examen de las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio último finado de 1881-82, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, de nueve de la mañana á una de la tarde.

La Puebla de Alfindén 17 de Abril de 1883.—El Alcalde, Cayetano Alcrudo.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el 1.º de Mayo próximo las alteraciones ocurridas en las cuatro clases de riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonia, previos documentos de las dos primeras que justifiquen legalmente las traslaciones de dominio.

En la misma quedan expuestas por término de 15 días las cuentas municipales de los años 1862-63, 63-64, 64-65, 65-66, 79-80, 80-81 y 1881-82.

Magallón 17 de Abril de 1883.—El Alcalde, Estéban Liso.

Por término de 15 días, á contar desde el día en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este pueblo hayan sufrido en su riqueza para el año económico de 1883-84, previos los títulos que así lo acrediten.

Romanos 17 de Abril de 1883.—El Alcalde, Feliciano Castillo.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Joaquín Rodrigo, Juez de instrucción ejerciente del distrito del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta un bolsillo, de lana verde, en buen uso, que ha sido tasado en 50 céntimos de peseta.

Para cuyo acto se ha señalado el día 30 del actual á las once de su mañana.

Dado en Zaragoza á 16 de Abril de 1883.—Joaquín Rodrigo.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa ha dispuesto sacar en pública subasta el aprovechamiento de los pastos existentes en un soto de su propiedad, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Sindicato. El acto de la subasta tendrá lugar en el local que ocupa dicha Secretaría el día 27 del corriente mes, á las nueve de su mañana.

Gelsa 15 de Abril de 1883.—El Presidente, de su orden, Matías Usón, Secretario. (2)